



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

RNC: 4-1400005-9

RESOLUCIÓN NO.4-2026

QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LA SUMA DE RDS\$48,000.00 CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTE CABILDO, AÑO 2026, RECIBIDOS DE LA "SISALRIL", POR CONCEPTO DE SUBSIDIO POR MATERNIDAD.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) es una entidad estatal, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es regular y supervisar el Sistema de Seguridad Social en la República Dominicana, mejorando la relación entre los afiliados y el sistema de salud.

CONSIDERANDO: Que el subsidio por maternidad es una prestación económica esencial que forma parte del Seguro Familiar de Salud (SFS) dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), administrado y regulado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). Su propósito es reemplazar el salario de la trabajadora durante el período de descanso pre y post natal, asegurando su estabilidad económica mientras se recupera del parto y atiende al recién nacido.

CONSIDERANDO: Que los 48 mil pesos recibidos de la SISALRIL por subsidio por maternidad, corresponden a compensaciones de las siguientes personas: Luz Escarlin Arias Santos, Raivelys Mateo Cabrera y Arisleydi Massiel Reynoso Sánchez.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del año 2024.

VISTA: La Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 87-01 de fecha 9/5/2001, crea la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).



NEAC



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

RNC: 4-1400005-9

VISTA: La Ley No. 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

VISTO: El Oficio No. DS-005-2026 de fecha 29 de enero del 2026, del honorable alcalde Dionisio de la Rosa Rodríguez, mediante el cual solicita al honorable Concejo de Regidores, autorizar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal para el cursante año 2026, la suma de RD\$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100), recibidos de la ``SISALRIL``, por concepto de subsidio por maternidad para su posterior entrega a las damas: **Luz Escarlin Arias Santos, RD\$18,000.00** (dieciocho mil pesos), **Raivelys Mateo Cabrera RDS 15,000.00** (quince mil pesos) y **Arisleydi Massiel Reynoso Sánchez y RDS 15,000.00** (quince mil pesos).

RESUELVE

Artículo 1: Autorizar, como por la presente autoriza, incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal para el cursante año 2026, la suma de RD\$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100), recibidos de la ``SISALRIL``, por concepto de subsidio por maternidad para su posterior entrega a las damas: Luz Escarlin Arias Santos, Raivelys Mateo Cabrera y Arisleydi Massiel Reynoso Sánchez.

Artículo 2: Remítase esta resolución al honorable alcalde municipal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su debido conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 10 días del mes de febrero del año 2026, año 181 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.



Licdo. Noé Eliezer Arias Cuevas
Presidente del Concejo del AMSC.

Licdo. Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC.